

Expediente: 174/19-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CORDOBA FRANCO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/09/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORDOBA, FRANCO-DEMANDADO

27324773687 - GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 174/19-I1



H20442481271

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CORDOBA FRANCO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS
EXPTE. 174/19-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de **\$ 3.500.-** en concepto de honorarios; y se encuentra depositada la suma de **\$ 7.050.** Secretaria. 09/09/2024.-

CONCEPCION, 09 de septiembre de 2024.-

I- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II).- Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase la suma de \$ 3.955.- (se abona la suma de \$ 3.500 por pago de honorarios, **mas el IVA (\$ 735)**, y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la letrada (\$ 280), resulta la suma de \$ 3.955), que se encuentra depositada en la Cuenta N° 560809559931847 CBU N° 2850608750095599318475 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118** del Banco Macro titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta, **en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios** a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020).-

III).- **Transfierase** la suma de \$ 630.- (\$ 350 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada mas la suma de \$ 280 resultante del 8% de los aportes previsionales a cargo de la letrada Gabriela Guerrero), debiéndose depositar la misma en la cuenta corriente N° 362200100005531, CUIT 33-53964515-9, CBU N° 2850622330001000055312, a nombre de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV).- Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-

JPV

Actuación firmada en fecha 09/09/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.